



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 NOV. 2000

RES. H. N° 1224 - 00

EXPTE. N° 4.831/00

VISTO:

La apertura de inscripción en esta Facultad del Proyecto de Articulación para obtener el Título de Licenciado en Inglés/Francés/Italiano, implementados en el presente período lectivo 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de personal para realizar la tarea de información e inscripción de aspirantes hace necesario dar respuesta a esta situación;

Que debido al aumento de tareas que se presenta normalmente a fin de año por el cierre del período lectivo y posteriores exámenes finales, se estima conveniente se otorgue al Sr. Germán Eduardo TORRES, extensión horaria para cumplir las tareas de atención a los interesados en ingresar a los Proyectos de Articulación;

Que la presente erogación no incidirá presupuestariamente debido a que está previsto cubrirla con recursos generados por la actividad académica arancelada, mencionada en el exordio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el agente Germán Eduardo TORRES, D.N.I. N° 16.000.389, que presta servicios en la Dirección de Estadísticas Universitarias, Legajo n° 3505, asuma la responsabilidad de atención e inscripción de interesados a ingresar a los Proyecto de Articulación, para obtener el título de Licenciado en Inglés/Francés/Italiano, implementado en el presente período lectivo-2000, con extensión horaria.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.Nº 1224 - 00

ARTICULO 2º.- DISPONER que la carga horaria adicional para el Sr. Germán Eduardo TORRES no podrá ser inferior a 16 hs. semanales.

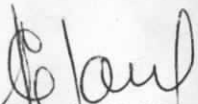
ARTICULO 3º.- OTORGAR por tal servicio, la suma de \$ 240,00 (Doscientos cuarenta Pesos) por mes, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2000.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

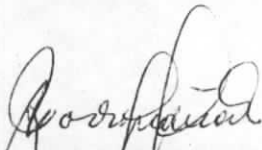
ARTICULO 5º.- DETERMINAR que el pago de los servicios del contratado se atienda con fondos provenientes de las recaudaciones que se obtenga del Proyecto de Articulación, implementado en el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE al interesado, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, Departamento de Lenguas Modernas y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

re557

  
MARÍA JULIA LOPEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO  
DECANO  
FACULTAD DE HUMANIDADES